



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

**EXPEDIENTE Nº 2022/EA02/00000327E**

**20222029 REPUESTOS DE MOTOR PARA EL AVIÓN C-101 (E.25)**

### **R E U N I D O S**

De una parte D. José Juan Elum Castillo, en su calidad de General Director de Adquisiciones, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de la DELEGACION de facultades conferidas por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE núm. 46, de 22 de febrero), modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187, de 6 de agosto), por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. Victor Manuel Vázquez Paino, con Documento Nacional de Identidad número 50.311.756S actuando en nombre y representación de la empresa CLIA SISTEMAS, S.L., con N.I.F. nº. B82497223, en virtud del poder otorgado a su favor ante el Notario, D. Francisco Marcos Díaz en 24/03/2006 y bajo el número 738 de su protocolo, con domicilio social en C/ Vicente Aleixandre, nº 2, 28523 de Rivas Vaciamadrid, Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.**- La Orden de Inicio que promovió el expediente de servicios fue dada por el General Director de Adquisiciones con fecha 20/03/2022.

**SEGUNDO.**- El certificado de existencia de crédito que ampara la realización de este servicio fue expedido por el Jefe del Negociado de Contabilidad Presupuestaria de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo relacionada:

<b><u>RC Nº</u></b>	<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
00159222310017790	14 22 122N 1 660	450.000,00 €
00159222330000492	14 22 122N 1 660	200.000,00 €

**TERCERO.**- La fiscalización previa del gasto originado por esta contratación fue ejercida por el Interventor Delegado en el C.G.E.A. con fecha 05/04/2022.

**CUARTO.**- La aprobación del expediente, del gasto, del procedimiento negociado con publicidad y la apertura de la fase de adjudicación fue realizada por resolución del Órgano de contratación de fecha 06/04/2022, por importe de 650.000,00 €.

**QUINTO.**- El compromiso de gasto fue fiscalizado favorablemente el 27/06/2022.

**SEXTO.**- La adjudicación de este contrato fue aprobada por resolución del órgano de contratación de fecha 28/06/2022.

**SÉPTIMO.**- La notificación al contratista fue llevada a cabo con fecha 29/06/2022.



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.**- El presente contrato de suministro tiene como objeto “Repuestos de motor para el avión C-101 (E.25)”

**SEGUNDA.**- La empresa CLIA SISTEMAS, S.L., se compromete a realizar los servicios para el Ministerio de Defensa, de acuerdo con los documentos que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, que declara que conoce y acepta, los cuales se consideran a todos los efectos parte del integrante del presente contrato.

**TERCERA.**- El precio total que se obliga a abonar el Ministerio de Defensa al contratista es el de 650.000,00 y se hará efectivo en la forma establecida, una vez recibida por el Ministerio de Defensa la cosa o cosas de conformidad, y de acuerdo con los siguientes límites presupuestarios:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA/IGIC	IMP. TOTAL
2022	14 22 122N1 660	450.000,00 €	0,00 €	450.000,00 €
2023	14 22 122N1 660	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
2024	14 22 122N1 660	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
<b>TOTAL:</b>		650.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €

**CUARTA.**- El plazo de ejecución total finalizará el 30/11/2024. La fecha de inicio del contrato será el día siguiente a la firma del documento de formalización del mismo.

**QUINTA.**- El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente realizado al Ministerio de Defensa en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, modificada por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las certificaciones que se expidan de recepción y conformidad del servicio servirán de base o justificación para que pueda cobrar el contratista.

**SEXTA.**- El plazo de garantía que se establece para las prestaciones o suministros es de tres (3) años, contra todo defecto de diseño, fabricación, o inadecuada calidad de los materiales, a contar desde la fecha de finalización del expediente.

**SÉPTIMA.**- Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, ascendiendo a la cantidad de 32.500,00 € a disposición del MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE (ES000S2830189C), según resguardo acreditativo que exhibe y entrega en este acto, con el número 2022 00373 O 0059960 de fecha 08/06/2022.

**OCTAVA.**- La imposición de penalidades y concesión de ampliación de plazo de ejecución, se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 47 del PCAP.

**NOVENA.**- No procede revisión de precios según cláusula 46 del PCAP.



DÉCIMA.- El empresario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre establecido a lo dispuesto en la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Madrid en la fecha que legitima la firma electrónica del presente documento.

**POR EL ESTADO**

**POR EL CONTRATISTA**